



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 199 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 24 AGO. 2012

VISTO, el Informe N° 103-2012-CONCYTEC-DPIT.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM disponen que el CONCYTEC, es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera:

Que, el 02 de julio del 2012 se suscribió el Convenio entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la República del Perú y el Centro de Innovación Fundación IN-NOVA Castilla La Mancha de España, con el objeto de promover actividades relacionadas con el fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología, generación de conocimientos, difusión y transferencia de tecnología;

Que, en el Convenio antes mencionado, se indica que para la puesta en marcha de las actividades, se designarán interlocutores para favorecer un canal formal de comunicación, para lo cual se designará un representante del CONCYTEC y un representante de LA FUNDACIÓN.

Con el visado del Director de Políticas y Planes de CTel, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. FERNANDO ORTEGA SAN MARTÍN, Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica – DPIT, como representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica ante el Centro de Innovación Fundación IN-NOVA Castilla La Mancha de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El representante mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución, realizará la representación del CONCYTEC en forma ad-honorem, debiendo informar sobre las actividades que realice a la Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Presidencia, al Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución al Responsable de actualizar la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE,



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC